



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.191.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas y cincuenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información presentada por la ciudadana [REDACTED] recibida en esta unidad por medio electrónico el día siete de octubre del presente año, mediante la cual requiere:

"Estado de ejecución presupuestaria y la planificación presupuestaria del proyecto de respuesta a la emergencia por COVID-19 en El Salvador, P.173872, del Banco Mundial tras la aprobación de la incorporación al presupuesto general de la nación por parte de la Asamblea Legislativa."

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-0191 por medio de correo electrónico de fecha nueve de octubre del dos mil veinte a la Dirección General de Presupuesto (DGP), con el fin de determinar la disponibilidad de la información requerida.

El día veintisiete de octubre del presente año se recibió respuesta de parte de la Dirección General de Presupuesto, según nota MH.DGP.UGEC/001.032/2020, expresando:

"...Me refiero a correo electrónico de fecha 09 de octubre del presente año, que contiene requerimiento de información MH-2020-191, mediante el cual se solicita el estado de ejecución presupuestaria y la planificación del proyecto de respuesta a la emergencia por COVID-19 en El Salvador, P.173872, del Banco Mundial tras la aprobación al Presupuesto General de la Nación por parte de la Asamblea Legislativa.

Sobre el particular, atentamente me permito comunicarle que esta Dirección General no dispone de la información solicitada."

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, 11 y 19 de la Ley Orgánica de Administración



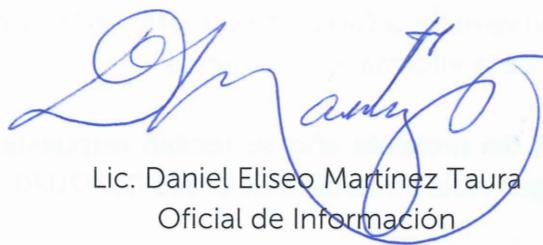


MINISTERIO DE HACIENDA

Financiera del Estado, artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos, y 57 de su Reglamento; esta Oficina RESUELVE:

- I) ACLÁRESE a la solicitante que conforme lo comunicado por la Dirección General de Presupuesto, no se dispone de la información requerida.
- II) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador

III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

